

EXP-UNC: 0038495/2019.

VISTO:

que la Escuela de Bibliotecología eleva los informes docentes de Ayudantía Alumno ad-honorem y por concurso, realizado por las estudiantes **Milena Brusa** y **Noelia Teresita Saldaño** en diferentes cátedras de dicha Escuela; y

CONSIDERANDO:

que por Resolución n° 199/16 del Honorable Consejo Directivo se designó Ayudante Alumno ad-honorem y por concurso a la alumna **Milena Brusa** en la cátedra Historia del Libro y las Bibliotecas, a partir del 16 de mayo de 2016 y por el término de dos años;

que por Resolución n° 424/16 del Honorable Consejo Directivo se designó Ayudante Alumno ad-honorem y por concurso a la alumna **Noelia Teresita Saldaño** en la cátedra Sistemas de Gestión de calidad en Bibliotecas, a partir del 16 de mayo de 2016 y por el término de dos años;

que los Profesores a cargo de las citadas cátedras informan que las mencionadas alumnas han cumplimentado con los requisitos necesarios para la aprobación de su Ayudantía;

que la Dirección de la Escuela de Bibliotecología solicita se extiendan las certificaciones correspondientes, de acuerdo con la reglamentación vigente;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:


ARTICULO 1º: DAR por aprobada la Ayudantía Alumno ad-honorem, por concurso, de la alumna **Milena Brusa**, D.N.I 32.284.623, realizada en la cátedra Historia del Libro y las Bibliotecas, de la Escuela de Bibliotecología, durante el período 16 de mayo de 2016 al 16 de mayo de 2018.

ARTICULO 2º: DAR por aprobada la Ayudantía Alumno ad-honorem, por concurso, de la alumna **Noelia Teresita Saldaño**, D.N.I 30.472.829, realizada en la cátedra Sistemas de Gestión de calidad en Bibliotecas, de la Escuela de Bibliotecología, durante el período 16 de mayo de 2016 al 16 de mayo de 2018.

ARTICULO 3º: Solicitar al Área Personal y Sueldos extienda las certificaciones de Ayudantía Alumno correspondientes, a las alumnas mencionadas en los artículos precedentes, de acuerdo con la reglamentación vigente.

ARTICULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C., comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 13 AGO 2019
RESOLUCIÓN Nº: 0882
l.p.


LIC. MARÍA LUISA GONZÁLEZ
SUBSECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.